



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00533603- -UNC-ME#FA

VISTO

La comunicación de reincorporación al cargo docente por concurso de Profesor Titular de la materia “Técnicas de grabación, edición y producción en video” (RHCS 429/2010) que pasó a denominarse “Técnicas de registro y postproducción” en el nuevo plan de estudios del Departamento de Cine y Tv a partir del 1 de agosto de 2022, presentada por el Mgtr. Pedro Ernesto Sorrentino, y

CONSIDERANDO:

Que motiva la comunicación haber concluido el período de gestión como Subsecretario de Cultura de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNC, a partir de 1 de agosto de 2022, que motivo, en su oportunidad, la autorización de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que se hace necesario proceder en la conformación en la planta docente del Departamento de Cine y Tv, conforme lo solicitado por el Secretario Académico, en orden 10 de las presentes actuaciones.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2022, la licencia sin goce de haberes concedida al Mgtr. Pedro Ernesto SORRENTINO, Legajo N° 35.289, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra Técnicas de Registro y Posproducción que pasó a denominarse “Técnicas de registro y postproducción” en el nuevo plan de estudios del Departamento de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2022, la designación interina y licencia sin goce de haberes concedidas al Prof. Carlos Guido FILIPPA, Legajo N° 37.893, y la designación de la Prof. Gisela Andrea María HIRSCHFELD, Legajo N° 43.374, y establecidas, respectivamente mediante los Artículos 5°, 8° y 9° de la resolución RHCD-2022-5-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 3°: Los Prof. Sorrentino y Filippa deberán tomar contacto con Departamento de Personal y Sueldos a los fines de completar documentación.

ARTÍCULO 4°: El personal docente mencionado en la presente deberá concurrir en un plazo de diez días, con copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a Secretaría de Consejo, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas

para notificación correspondiente y posterior guarda temporal.

cbp